



-ORDENANZA N° 1749/12-

VISTO:

El Expediente N° 393/00, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Juan Carlos Orellana;

La ordenanza Municipal N° 1483/09;

La nota con fecha 11/10/2011 de la subsecretaria de Obras Publicas, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable;

La renuncia de los señores Orellana y Harasimovich con fecha 30 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza municipal N° 1483/09 se les adjudico un lote al señor Juan Carlos Orellana y a la señora Liliana Harasimovich por ser incluidos en el plan Federal 50 viviendas;

Que según consta en nota con fecha 11/10/2011 de la subsecretaria de Obras Publicas, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, no cumplen con la aptitud crediticia para acceder al crédito;

Que los señores Orellana y Harasimovich renuncian a la vivienda del plan federal por no contar con ingresos para el pago de la misma según acta de fecha 30/9/11;

Que a los fines de la concreción de las obras resulto necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1483/09, para adjudicar el lote a otro beneficiario del plan 50 viviendas;

Que este Concejo resuelve adjudicar otro lote a los señores Orellana y Harasimovich ya que eran adjudicatarios antes de ser preseleccionados para el plan de viviendas;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS ORELLANA DNI N° 26.449.235 y la señora LILIANA HARASIMOVICH DNI N° 31.755.449, respecto de los derechos acordados mediante la ordenanza 1483/09 sobre el lote 11 de la manzana 103, Matricula catastral N° 01-20-051-8529, Expte N° 3796-5582/07, ubicado en el Barrio Alta Barda.-

ARTÍCULO 2°: DEROGASE la ordenanza Municipal N° 1483/09.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR en venta al señor JUAN CARLOS ORELLANA, DNI N° 26.449.235 y a la señora LILIANA HARASIMOVICH, DNI N° 31.755.449, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 4°: El terreno mencionado en el artículo 3° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio ALTA BARDA, identificado como lote 15, manzana 103 Matrícula Catastral N° 01-20-51-9028, con una superficie de trescientos ochenta y seis con siete metros cuadrados (386.07 m2) según consta en plano mensura Expte. N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 5°: RECONOZCANSE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia del valor total.-

ARTICULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 754.-


Elizabeth Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



-ORDENANZA N° 1749/12-
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i> PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Dirección Provincial de Catastro e Inf. Territorial 13 SEP 2007 DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL NOTA:	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaras y Nahueve	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA Y B. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 14 SEP 2007	
NEUQUEN JESUS DAMIAN REYES ACRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	 Agrim. Roberto Dalver Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL EXPTE. 3796-5582/07	



